

ACTA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE: *En la Ciudad de Bolívar, a diecisiete días del mes de Julio del dos mil, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; DUVERNI, MARIA NELIDA; GONZALEZ , JORGE; FAL, JULIO CESAR; IBAÑEZ, OSCAR; JUARISTI, CATALINA; LONGOBARDI, MARIA INES; MEZQUIA, MARTA; ORTEGA GOMEZ, RAMIRO; PALACIOS, RUBEN ARTURO; RIVAS, ALBERTO; SARCHIONE, SERGIO; SARDIÑA, ADALBERTO. -----*

Ausentes los Concejales Sr . ERRECA, JOSE GABRIEL; reemplazado por la Concejal LOPEZ, LETICIA (UCR); JUARISTI, CATALINA (UCR) y GONZALEZ, JORGE (PJ) sin reemplazo. -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo Cr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la SRA. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio el Sr. Marcelo Valdez. -----

Siendo las 21555 horas, el Sr. Presidente invita al Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ) a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión. -----

Luego se da lectura por Secretaría a la solicitud de licencia de los Concejales ausentes, siendo aprobadas por Unanimidad.. -----

Acto seguido presta el juramento de práctica la Concejal LOPEZ (UCR), haciéndolo por la fórmula “Dios, la Patria y estos Santos Evangelios”, ante los aplausos de la concurrencia. -----

Seguidamente el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: “CONSIDERACION ACTA NÚMERO 428.” La misma es aprobada por Unanimidad. -----

A continuación, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Punto 2.: -----

A) EXP.Nº 4395/00: Proy. Ord. “Reconocimiento de Deuda María Claudia Baya - \$ 900.-”, correspondiente a pago de alquiler de una vivienda donde funciona la Sala de Primeros Auxilios de Barrio Jardín. Es girado a Comisión. -----

Seguidamente el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º del Orden del Día: “DESPACHOS DE COMISION.” Punto 3.: -----

EXP.Nº 4364/00:(DE): **Proy. Ord. declarando de Interés Municipal el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos y autorizando al DE a suscribir convenios de préstamos con el Gobierno Nacional, el Banco Nación y/o cualquier otro ente público o privado del país o del exterior, en el marco del citado programa. Con Despacho Favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA PREPARATORIA =

ARTICULO 1º: **Declárase de Interés Municipal el PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS a ejecutarse bajo coordinación y dirección de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior.**

ARTICULO 2º: **Ratifícase el Convenio de Adhesión al Programa, suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio del Interior, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza.**

ARTICULO 3º: **Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir convenios de Préstamo con el Gobierno Nacional, el Banco de la Nación Argentina y/o con cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, hasta una suma máxima presupuestada en la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$ 2.000.000.-), de acuerdo con lo establecido en el Punto 3.2. del Reglamento Operativo, con el objeto de financiar parcialmente los proyectos elegibles del**

Programa. Los servicios anuales de la totalidad de los empréstitos no podrán exceder la cuarta parte de las rentas municipales (Artículo 193º), inciso 3º) de la Constitución Provincial).

ARTICULO 4º: Asimismo, autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Préstamo con el Ministerio del Interior, de recursos del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES, creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 687/93 modificado por Decretos N° 919/97 y 1166/97.

ARTICULO 5º: A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros que asuma este Municipio frente al Estado Nacional, el Banco de la Nación Argentina y/o frente a cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en todos los Convenios de Préstamo que suscriba el Departamento Ejecutivo en el marco del Programa conforme a la autorización del artículo precedente, el Municipio afecta los recursos provenientes del régimen provincial de Coparticipación de Impuestos y/o recursos propios necesarios hasta la cancelación total de los mismos.

ARTICULO 6º: La garantía estipulada en el artículo anterior incluye los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses, eventuales gastos, amortizaciones y todos aquellos importes que pudiera adeudar este Municipio derivados de los Convenios de Préstamo que suscriba el Departamento Ejecutivo con el Gobierno Nacional, el Banco de la Nación Argentina y/o cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa, incluyendo los montos que correspondan como contra partida local, hasta la cancelación total de los compromisos que se asuman en los convenios que se suscriban.

ARTICULO 7º A los fines de instrumentar la garantía, autorízase al Gobierno Provincial a debitar automáticamente, de la cuenta de Coparticipación de Impuestos del Municipio o mediante la cesión que se realice, los importes descriptos en el artículo anterior, emergentes de los convenios de préstamo que se suscriban en el marco del Programa que hayan sido autorizados por el Poder Ejecutivo Provincial, y el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de garantía o cesiones en cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en los contratos de préstamo, que suscriba en el marco del Programa, de acuerdo con las pautas establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abrir una cuenta corriente especial en el banco de la Nación Argentina, Sucursal Bolívar, a fin de que se depositen los fondos provenientes de los convenios de préstamo que se suscriban en el marco del Programa, la cual será utilizada exclusivamente a esos fines.

ARTICULO 10º: Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el contrato de préstamo BID N° 1164/OC - AR y sus anexos B y C, y/o las que establezcan los contratos de préstamo que pudiera suscribir la Nación con los organismos multilaterales de crédito para la financiación del Programa, y las establecidas y/o que se establezcan en el Reglamento Operativo del Programa prevalecerán en su aplicación específica sobre la reglamentación local en la materia.

ARTICULO 11º: Dispónese la incorporación al Presupuesto del Municipio la partida necesaria para el pago de los Servicios de los empréstitos que se contraten y en su caso la contrapartida local que corresponda.

ARTICULO 12º: Remítase la presente Ordenanza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. a los fines de la evaluación correspondiente.

ARTICULO 13º: Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo A los siguientes documentos:

- 1) Decreto N° 678/93 de creación del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES y sus modificatorios N° 919/97 y 1166/87.
- 2) Copia del Convenio de Adhesión al Programa suscripto entre este Municipio y el Ministerio del Interior.
- 3) Copia del Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC - AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el 21/12/1998.
- 4) Reglamento Operativo del Programa.

ARTICULO 14º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

B) EXP.Nº 4384/00:(PJ): Minuta solicitando al DE realice inspección sobre toda obra en construcción o reparación de viviendas. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 78/2000 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE para que se lleve a cabo una inspección sobre toda obra en construcción o reparación de viviendas.

ARTICULO 2º: Recomendar la limpieza y quita de escombros, arena y piedras cuando éstos obstruyan el paso de la gente por la vereda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

C) EXP.Nº 4385/00:(PJ): Minuta solicitando al DE y Cooperativa Eléctrica de Bolívar, estudien la factibilidad de realizar una rampa en el cementerio municipal. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 79/2000 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE, y por su intermedio a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar, para que estudie la factibilidad de implementar en el Cementerio de Bolívar, una rampa con el desarrollo correspondiente, o similar, que permita subir a las personas mayores o aquellos que por tener algún tipo de discapacidad se ven impedidos de visitar a sus seres queridos por no poder subir las escaleras hasta los nichos del segundo piso.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

D) EXP.Nº 4387/00:(PJ): Minuta solicitando al DE informes referentes a la obra de gas natural en el Teatro Coliseo Español. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 80/2000 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE a los efectos de que informe:

a) Monto total de la obra de gas del Teatro Coliseo de Bolívar.

b) Tiempo de ejecución de la misma (inicio y finalización), y motivos por los que se encuentra paralizada.

c) Plano de obra aprobado, y Representante Técnico del Municipio.

d) Empresa constructora, forma de otorgamiento de la citada obra (Licitación, concurso, etc.)

e) Si se han adquirido los calefactores para la calefacción de dicha Sala, precio y lugar de guarda.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

E) EXP.Nº 4388/00:(PJ): Minuta solicitando al DE informes referentes a la obra de refacción de la estructura del Teatro Coliseo Español. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 81/2000 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE a los efectos de que informe:

a) Importe total percibido de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las obras “II Etapa del Plan de Reconstrucción del Interior Bonaerense” a partir del mes de octubre de 1996.

b) Fecha y monto de ingreso del adelanto financiero como así también de los sucesivos fondos de dicho Plan.

c) Importe total destinado a las obras de Refacción de la estructura del Teatro Coliseo de Bolívar aclarando fecha de las distintas erogaciones efectuadas y si dicha obra se encuentra totalmente concluida y pagada.

d) En caso de existir fondos remanentes del presupuesto original, monto y destino dado de los mismos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

F) EXP.N° 4392/00:(FREPASO): Minuta solicitando al DE reparación de las banquetas en Avda. Mariano Unzué. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 82/2000 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al DE, a fin de comunicarle a la Dirección de Obras Públicas la necesidad de arreglar el estado de las banquetas de la Avda. Mariano Unzué y rellenar los pozos que en la misma se encuentran.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Luego, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 4°) del Orden del Día: "NOTAS INGRESADAS."-----

-
1. DE. Resolución ref. EMERGENCIA Y DESASTRE INDIVIDUAL. Fecha de Ingreso: 14 de Julio de 2000..
 2. HCD DE SAN CAYETANO. Ref. Beneficios Impositivos industrias agro-alimentarias. Fecha de Ingreso: 13/7/2000.
 3. HCD DE ARECO. Adhesión a Minuta 42/2000 de este H. Cuerpo referente a Educación Vial. Fecha de Ingreso: 13/7/00.
 4. HCD DE LINCOLN. Resolución ref. prácticas médicas del IOMA. Fecha de Ingreso: 17/7/00.
 5. HCD DE QUILMES. Resolución adhiriendo a Proy. Ley Declarando Monumento Histórico la casa natal del Teniente General Juan Domingo Perón. Fecha de ingreso: 17/7/00.
 6. DEPARTAMENTO EJECUTIVO, eleva Decreto convocatoria Consulta Popular No Vinculante y No Obligatoria en Urdampilleta.

Agotado el Orden del Día, solicita la palabra la Concejala Sra. LOPEZ (UCR) y concedida expresa: "El Bloque de Concejales de la UCR no quiere dejar pasar el aniversario que se conmemora mañana por los seis años de las víctimas del atentado de la AMIA. Queremos, desde este Bloque, rendir un sencillo homenaje." La Concejala Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias Sr. Presidente. Nuestro Bloque también quiere adherir a ese homenaje y entiendo que lo más apropiado sería hacer un minuto de silencio." El Concejala Sr. ORTEGA GOMEZ (FREPASO): "El Bloque del FREPASO también va a adherir al minuto de silencio." -----

Seguidamente se lleva a cabo el minuto de silencio. -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejala IBÁÑEZ a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente Sesión, a las 22.12 horas. -----

MARTA OLIVERA
CRIADO
Secretaria HCD
HCD

RICARDO

Presidente

